



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Sukarrieta, 22 de marzo de 2022

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **subcontratación del servicio de asesoramiento y gestión de patentes, modelos de utilidad y marcas de AZTI.**

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio, desde la formalización del Contrato, será de **36 meses (3 años)** prorrogables anualmente por escrito si se cumple con los estándares de calidad requeridos por AZTI, pudiéndose revocar la adjudicación de la licitación en caso contrario. El precio dado por el licitador se mantendrá durante los tres años de contrato. Cualquier descenso de la calidad será considerado como incumplimiento de contrato.

3. OFERTA ECONÓMICA

Los servicios que la entidad adjudicataria preste tendrán los siguientes costes máximos, IVA excluido. Estas cifras representan el gasto máximo a realizar por AZTI por cada unidad de servicio, quedando limitado el gasto real, al que resulte de los precios ofertados por la entidad adjudicataria y los servicios efectivamente requeridos por AZTI y ejecutados por la entidad adjudicataria.

Las tasas a imputar serán las aprobadas por las diferentes oficinas de patentes de los diferentes países o internacionales (EPO, OMPI).



2 0 1 1

Las ofertas económicas deberán ser presentadas rellenando la columna “Oferta económica” de la tabla siguiente:

Concepto	Importe unitario máximo sin IVA (€)	Oferta económica	Puntuación máxima
Honorarios por tramitación de una solicitud de patente europea (EPO)	750		10
Honorarios por tramitación de una solicitud de patente internacional PCT	750		10
Honorarios por tramitación de una solicitud de patente española	450		4
Honorarios contestación a acciones oficiales OEPM	100		4
Honorarios contestación a acciones oficiales EPO/PCT	1200		4
Honorarios por tramitación de mantenimiento de patente europea	150		4
Honorarios por tramitación de mantenimiento de patente en oficinas internacionales	170		4
Honorarios por tramitación de una solicitud de marca española	280		4
Presentación modelo utilidad en España	450		2
Honorarios por tramitación de marca española	250		2
Honorarios por oposición de marca española	280		2
Honorarios por tramitación de marca europea (3 clases)	800		5
Honorarios por oposición de marca europea	300		5
Honorarios por renovación marca comunitaria (3 clases)	250		5
Honorarios por vigilancia de marca, investigaciones y semejanzas (3 clases)	350		5
Hora técnico/a especialista ¹	65		15
Hora técnico/a apoyo ²	30		15

- **(1) El/la técnico/a especialista:** Será un/una profesional con formación científico-técnica en el sector técnico de desarrollo y/o industrial de cada invención y con titulación de graduado universitario o equivalente; o de un/una profesional con formación jurídica y graduado, para el caso de actividades relacionadas con marcas o títulos de propiedad intelectual o con infracción de títulos de propiedad industrial o intelectual.
- Dicho técnico/a especialista se ocupará de la redacción de memorias de patentes y gestión posterior, de la elaboración de informes de patentabilidad y de fortaleza de patentes, así como intervenciones en expedientes.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- **(2) El/la técnico/a de gestión:** Se trata de un/una profesional con cualificación demostrada para la gestión de títulos de propiedad industrial o intelectual. Se ocupará de apoyar la elaboración de informes de patentabilidad, de fortaleza de patentes, redacción de memorias de patentes y gestión posterior, así como intervenciones en expedientes.

La facturación se realizará a la conclusión de cada servicio, y las facturas serán pagadas durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión.

Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal son los siguientes:

- ✓ Si se presenta una oferta, se considerará como desproporcionada o anormal cuando sea inferior en más de un 25 % al precio establecido en este punto.
- ✓ Si se presentan dos o más ofertas, se considerarán como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 20 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Anuncio salvo que AZTI hubiera autorizado el mismo con carácter previo a su realización.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Solvencia técnico profesional de la entidad	45%
Políticas RSC	5%

Las propuestas recibidas serán a su vez evaluadas mediante los siguientes indicadores de desempeño de una agencia de patentes para el periodo 2015-2021 en cada lote:

- Listado de solicitudes aceptadas de patentes EPO y PCT y modelos de utilidad españoles
- Listado de oposiciones y recursos para la defensa de patentes ante la EPO.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- Listado de marcas comunitarias solicitadas y concedidas ante la EUIPO.
- Listado de oposiciones ante el registro de marcas comunitarias.

En los casos en que AZTI presuma que una propuesta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, requerirá a la licitadora o licitadoras que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la propuesta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y, en vista de su resultado, proponiendo a AZTI su aceptación o rechazo.

La petición de información que AZTI dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la propuesta.

Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una propuesta se considere anormal son los siguientes:

- Si se presenta una propuesta, se considerará como desproporcionada o anormal cuando sea inferior en más de un 25 % al precio establecido en este punto.
- Si se presentan dos o más propuestas, se considerarán como desproporcionadas o anormales las propuestas que sean inferiores en más de un 20 % a la media aritmética de todas las propuestas económicas admitidas

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Irati Velez a la dirección de correo electrónico ivelez@azti.es y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 11 de abril de 2022.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Kepa Escuredo Garcia de Galdeano

Telf. 34 667 174 332

Mail: kescuredo@azti.es



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Cualquier cuestión adicional podrá consultarse en la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es
- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

9. REQUISITOS DEL SERVICIO

La entidad licitante deberá estar capacitada para realizar los siguientes servicios:

Patentes y modelos de utilidad

- Asesoramiento sobre todo el ciclo de vida de patentes y modelos de utilidad, así como propiedad industrial integrada o por integrar en el patrimonio de AZTI.
- Apoyo en la estructuración y redacción de solicitudes de patentes españolas, europeas y PCT tanto en español como en inglés, así como las solicitudes de modelos de utilidad.
- Depósito y tramitación de solicitudes de patentes españolas, europeas, PCTs, modelos de utilidad, fases nacionales en países de PCT y validación en países de patentes europeas.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- Renovación y mantenimiento de derechos de patentes o cualquier otro derecho de propiedad industrial previamente registrado, desde la solicitud de renovación hasta su concesión, publicación, registro y retirada del título, incluyendo la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir en este proceso.
- Mantenimiento permanente de la información en materia de propiedad industrial e intelectual de AZTI. Control del pago del mantenimiento de las patentes y otros derechos de propiedad intelectual/industrial, tasas, vencimientos y demás trámites formales. La empresa adjudicataria deberá enviar a AZTI, un listado trimestral actualizado de las patentes que sean titularidad de esta. En el listado, se indicará la fecha en las que deben efectuarse las renovaciones, así como una estimación de los costes de su mantenimiento.
- Control y vigilancia de los derechos de propiedad industrial titularidad de AZTI, así como la realización de oposiciones contra solicitudes de registro de derechos de propiedad industrial contrarios a derechos registrales previos de AZTI.

Marcas

- Asesorar y definir la mejor estrategia de registro de nuevas marcas teniendo en cuenta los productos y servicios, así como los mercados de interés.
- Solicitud de registro y renovaciones de marcas españolas, de la Unión Europea, internacionales y nacionales extranjeras en cualquier país del mundo.
- Vigilancia mundial de marcas propias para la detección de marcas semejantes ya registradas o en solicitud de registro en cualquier país del mundo.
- Defensa de las solicitudes propias frente a oposiciones, recursos y acciones de nulidad y caducidad presentadas por terceros.
- Presentación de oposiciones, recursos y acciones de nulidad y caducidad contra las solicitudes de marcas de terceros que dañen los derechos e intereses de nuestros clientes.
- Mantenimiento permanente de las marcas de AZTI. La empresa adjudicataria deberá enviar a AZTI, un listado anual actualizado de las marcas que sean titularidad de esta, indicando la fecha en la que deben efectuarse las renovaciones, así como una estimación de los costes de su mantenimiento.

Esta relación anterior de prestaciones no está cerrada puesto que, de ser necesario, se inscribirán solicitudes de patentes u otros títulos en cualquier país del mundo.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Además de la capacitación descrita anteriormente, las entidades licitantes deberán estar especializadas en los ámbitos de conocimiento de AZTI (www.azti.es). AZTI es un centro tecnológico que desarrolla proyectos de transformación e investigación marina y alimentaria de alto impacto con organizaciones alineadas con los ODS 2030 de Naciones Unidas.

Atendiendo a todo ello, esta licitación se resolverá teniendo en cuenta la capacitación de las entidades licitantes para los siguientes lotes:

División en lotes:

La presente licitación se divide en lotes al considerar que el objeto no se tiene que ejecutar de forma conjunta, siendo posible su separación en partes diferenciadas y autónomas para su ejecución sin que afecte al normal desenvolvimiento del contrato.

Lote 1, Descripción: Sector Alimentación

Lote 2, Descripción: Sectores Biotecnología y ciencias biológicas

Lote 3, Descripción: Sector ingeniería mecánica

La entidad licitante tendrá que aportar CV y experiencia demostrable en los ámbitos de trabajo de AZTI u otros que se consideren relevantes o afines a AZTI y en los diferentes lotes.

Esta licitación se resolverá por lotes.

10. DESARROLLO DEL SERVICIO

- ✓ Los servicios se prestarán en el despacho profesional de la empresa adjudicataria. Cuando resulte necesario, y a petición de AZTI, la adjudicataria deberá desplazar a los/las miembros del equipo de trabajo que resulten necesarios al lugar que AZTI estime oportuno para la óptima prestación del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá, para la correcta prestación del servicio, de los siguientes medios:

- Atención presencial, en un plazo no superior a 48 horas, a solicitud de AZTI.
- Atención diaria (excepto festivos) en horario de mañana y tarde.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- ✓ El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales (Contrato, Anuncio y Oferta), así como las instrucciones que, en su caso, diere el responsable o responsables del contrato designados por AZTI.
- ✓ La adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios que exija su actividad.
- ✓ La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, sin perjuicio de casos de fuerza mayor. En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte de la adjudicataria, esta tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
 - b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
 - c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.
 - d) Cualquier otro que disponga la legislación vigente.
-
- ✓ La adjudicataria es la responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
 - ✓ La adjudicataria tendrá la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen durante la ejecución del contrato, por sí o por personal o medios dependientes de la misma, a AZTI y/o terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de los defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, de los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de AZTI, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- ✓ Si como consecuencia del incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones establecidas en esta cláusula, AZTI fuera condenado al pago de cantidades con carácter solidario con la adjudicataria, repercutirá en ésta el importe abonado a través de las acciones legales pertinentes.
- ✓ La adjudicataria deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empleador y en especial las siguientes obligaciones:
 - a) Seleccionar al personal que debe adscribir a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la facultad de AZTI para verificar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional que se hayan establecido en el Anuncio.
 - b) Procurar la estabilidad del personal, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a AZTI acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - c) Ejercer, de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empleador sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato. En particular asume la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en casos de ausencia, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
 - d) Garantizar que el personal adscrito desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los documentos contractuales.
 - e) Designar al menos una persona coordinadora, perteneciente a su plantilla, que desarrolle, entre otras, las siguientes tareas:
 1. Actuar como persona interlocutora de la adjudicataria frente a AZTI canalizando la comunicación entre la adjudicataria y el personal adscrito al contrato, de un lado, y AZTI, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 2. Distribuir el trabajo entre el personal e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la correcta ejecución de la prestación.
 3. Supervisar el correcto desempeño de las funciones que tiene encomendadas el personal.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

4. Organizar el régimen de vacaciones.

- ✓ La adjudicataria deberá cumplir, durante la ejecución del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y en particular:
 - a) Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la adjudicataria está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondientes.
 - b) La adjudicataria adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fuesen de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
 - c) Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.
 - d) En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a AZTI.

- ✓ Toda la información, datos o especificaciones a los que tengan acceso la adjudicataria y el personal de su servicio o asignado a la ejecución del contrato tienen carácter confidencial y, por tanto, no pueden ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.
- ✓ Asimismo, la adjudicataria y el personal de su servicio o asignado a la ejecución del contrato están obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.
- ✓ La obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial no se extinguirán con el cumplimiento del servicio y continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria.
- ✓ En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.
- ✓ La propiedad de los resultados, protegibles o no que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato serán de AZTI.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- ✓ Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- ✓ Si el contrato conlleva tratamiento o acceso a datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Además, la adjudicataria y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo siguiente:
 - a) Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
 - b) Utilizará los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
 - c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
 - d) Queda obligado por el deber de secreto, incluso después de la extinción del contrato.
- ✓ La adjudicataria orientará acerca de los tiempos máximos de respuesta de la empresa a los encargos o consultas realizadas por AZTI. Dichos tiempos de respuesta se fijarán en meses, semanas o días en función de las características de cada tipo de actividad y se contarán a partir del momento en que AZTI realice el encargo o la consulta.
- ✓ En el caso de que una adjudicataria no pueda responder a una solicitud de AZTI en tiempo y con la calidad que para ese servicio solicite. AZTI podrá recurrir, para ese caso concreto a otro proveedor.
- ✓ En ningún caso la adjudicataria podrá realizar ante la Oficina Española de Patentes y Marcas y organismos internacionales o extranjeros equivalentes, actuación alguna de la que se derive un costo económico para AZTI, sin el previo consentimiento de ésta.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

11. GARANTIA

No se establece plazo de garantía por no considerarse necesario debido a la naturaleza y características del contrato, al ser un contrato de servicios, en la medida en que la prestación comprometida por la adjudicataria se agota en el mismo momento en que finaliza la prestación.